

12742 (19)

Valor de /a USD 0,04.

30 ABR 2009  
Superintend. de  
**ESCANEAR**

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

JAVIER PEREZ MARTINEZ, a Usted comedidamente digo:

Adjunto un ejemplar de la escritura de cesión de participaciones de la compañía T.W. CONGRESOS CIA. LTDA., a fin de que se luego del trámite correspondiente se tome nota de las cesiones realizadas.

Firmo con mi abogado patrocinador.

*Javier Pérez Martínez*  
Javier Pérez Martínez  
Gerente General Subrogante.

*Diego Romero Rivera*  
Ab. Diego Romero Rivera  
Matr. 8744 C.A.P.

Superintendencia de  
Compañías  
27 ABR. 2009  
Jaime 16h30  
Registro de Sociedades

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.

2009/04/29 J/

LA SRA. PATRICIA WILLIAMS  
ADQUIERO LAS PARTICIPACIONES  
DE SOCIEDAD.

CAU  
27 ABR 2009  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
T.W. CONGRESOS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA y OTROS**

A FAVOR DE:

**JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ Y OTRAS**

CUANTÍA: USD \$ 160,00

Di 4 copias

• • • • •

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de enero de dos mil ocho, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen: el señor Javier Pérez Martínez, divorciado, por sus propios derechos y como apoderado general de las señoras Mónica Pérez Borja y Lourdes Pérez Borja, en calidad de CESIONARIOS; y, en calidad de CEDENTES los señores: Alicia del Carmen Coloma Mena, viuda; Mercedes Iliana Reyes Basantes, divorciada, Rodrigo Honorato Lucio Paredes Endara, casado con France Germanine Marthe Fontaine Verroul; Patricia del Carmen Williams Zambrano, casada con Miguel Eduardo Mascaro; Enrique Espinosa Páez, casado con Carmen Elena Hunceus Martínez; Alicia Lucía Arteta Cárdenas, casada con Jorge Enrique Roca Orrantia; la señora Conchita Rosario Quevedo García, casada con Mario Modesto Ribadeneira Traversari; y la señora Mireya Rosario Tobar Eastman, divorciada, representada por su apoderada general Adela de Jesús María de la Paz Tobar Eastman, divorciada, conforme documento habilitante que se adjunta; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los señores Lucía Arteta de Roca y Jorge Roca, que tienen su

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

domicilio en la ciudad de Guayaquil y se encuentra de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, el señor Javier Pérez Martínez, divorciado, por sus propios derechos y como apoderado general de las señoras Mónica Pérez Borja y Lourdes Pérez Borja, en calidad de CESIONARIOS; y, en calidad de CEDENTES los señores: Alicia del Carmen Coloma Mena, viuda; Mercedes Iliana Reyes Basantes, divorciada, Rodrigo Honorato Lucio Paredes Endara, casado con France Germanine Marthe Fontaine Verroul; Patricia del Carmen Williams Zambrano, casada con Miguel Eduardo Mascaro; Enrique Espinosa Páez, casado con Carmen Elena Hunceus Martínez; Alicia Lucía Arteta Cárdenas, casada con Jorge Enrique Roca Orrantia; la señora Conchita Rosario Quevedo García, casada con Mario Modesto Ribadeneira Traversari; y la señora Mireya Rosario Tobar Eastman, divorciada, representada por su apoderada general Adela de Jesús María de la Paz Tobar Eastman, divorciada, conforme documento habilitante que se adjunta; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, excepto los señores Lucía Arteta de Roca y Jorge Roca, domiciliados en Guayaquil y de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía T.W. CONGRESOS CÍA. LTDA. se constituyó el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

tres ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril del mismo año; b) El veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaría Segunda de este cantón, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el tres de agosto de ese mismo año, se aumentó el capital social en trescientos mil sucres; c) El veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero de este cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y tres de agosto del mismo año, se aumentó el capital social a la suma de diez millones sucres; d) La Junta General de Socios de la compañía T.W. CONGRESOS CÍA. LTDA. de catorce de enero de dos mil ocho, aprobó la cesión y transferencia de participaciones de los socios que comparecen en calidad de cesionarios en este contrato; e) La conversión del capital social de la compañía de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se produce por mandato legal; quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente manera:

Socio	Capital USD \$	No. de Participaciones	%
Javier Pérez Martínez	240,00	6.000	60
Alicia Coloma de Reed	20,00	500	5
Mercedes Reyes Basante	20,00	500	5
Patricia Williams Zambrano	20,00	500	5
Míreya Tobar Eastman	20,00	500	5
Rodrigo Lucio Paredes Endara	20,00	500	5
Enrique Espinosa Páez	20,00	500	5
Lucía Arteta de Roca	20,00	500	5
Concha O. de Ribadeneira	20,00	500	5
Total	400,00	10.0000	100

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos se realiza las siguientes cesiones de participaciones: A favor del señor Javier Pérez Martínez: los señores Alicia Coloma de Reed, Mercedes Reyes Basante, Patricia Williams Zambrano, Mireya Tobar Eastman, Rodrigo

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

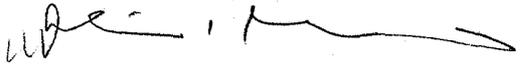
Lucio Paredes, Lucia Arteta de Roca y Concha Quevedo de Rivadeneira ceden, cada uno, quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, a favor de cada una de las señoras Mónica Pérez Borja y Lourdes Pérez Borja: el señor Enrique Espinosa Páez cede doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Los cedentes declaran que la presente cesión de participaciones comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y a sus calidades de socios. Los cesionarios por su parte, aceptan las cesiones de participaciones sociales que anteceden y declaran conocer expresamente el estado actual de la compañía. En consecuencia el cuadro de integración del capital social queda de la siguiente manera:

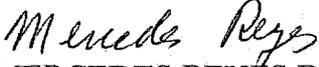
SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIÓN	%
Javier Pérez Martínez	9.500	95
Mónica Pérez Borja	250	2.5
Lourdes Pérez Borja	250	2.5
TOTAL	10.000	100

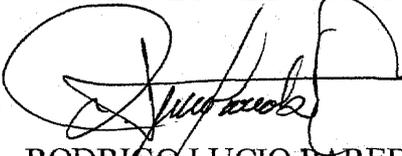
OK  
JH

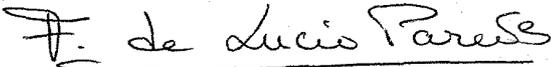
**CUARTA: MARGINACION:** Se tomará nota de las cesiones de participaciones que anteceden conforme a ley y en el Registro Mercantil de este Cantón. La cuantía es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 160,00).- Agregue las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- (firmado) Doctora Lorena Prado Marcial, con matrícula número cinco mil novecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

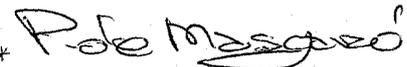
NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

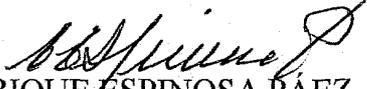
  
ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA ✓

  
MERCEDES REYES BASANTE ✓

  
RODRIGO LUCIO PAREDES ENDARA ✓

  
FRANCE GERMANINE FONTAINE VERROUL DE LUCIO PAREDES ✓

\*   
PATRICIA WILLIAMS ZAMBRANO ✓

  
ENRIQUE ESPINOSA PÁEZ  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LUCIA  
ARTETA DE ROCA Y JORGE ROCA ORRANTIA

  
CARMEN ELENA HUNEEUS MARTÍNEZ DE ESPINOSA ✓

  
CONCHITA ROSARIO QUEVEDO GARCÍA DE RIVADENEIRA

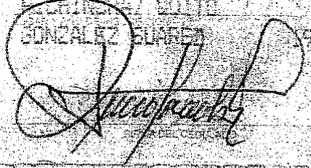
---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





CIUDADANIA 17006082E-6  
 LUCIO PAREDES ENDARA RODRIGO HONORATO  
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 29 ABRIL 1942  
 0193-02196 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 174E




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 PASADO FRADE GERMAINE MARTHE FONTAIN  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 JORGE LUCIO PAREDES  
 CLARA ENDARA  
 QUITO 21/03/2003  
 21/03/2015  
 REN 0515703  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 8323  
 1700306226  
 CEDULA

LUCIO PAREDES ENDARA RODRIGO HONORATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170125089-4  
REYES BASANTES MERCEDES ILIANA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 09 1 054 03756  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

*Mercedes Reyes*  
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4333V3222  
PICHINCHA NO DACT  
SECUNDARIA TRADUCTOR  
DIRECCION REYES PROF. COOP  
SANTA PRISCA  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE / 98 88 / 4307738  
FECHA DE CADUCIDAD 2009/04/10  
FORMA 1158195  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Ejecutado el 17 de Octubre del 2009  
170125089 4 0132 - 107 1243160  
REYES BASANTES MERCEDES ILIANA  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
EXONERADO USD 3  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
00000300 31/01/2005 11:30:12



IDENTIDAD 170366402-7

FRANCE GERMAINE MARTHE FONTAINE VERROUL

CHATON FRANCIA

22 DE MARZO DE 1948  
EXT. 16 8121 28936 F  
QUITO\_PCHA-1987 EXT.



*F. de Lucio Paredes*

FRANCESA E3333 I3222

CC. RODRIGO LUCIO PAREDES

SUPERIOR Q.DOMESTICOS  
RENE GEORGE FONTAINE

GINETTE ISABELLE VERROUL

QUITO-5-5-2003  
QUITO-5-5-2015 AFP

0530571



CIUDADANIA 170420752-9  
WILLIAMS ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN  
31 DICIEMBRE 1.961  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 1.001 00395  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 62

*De M...*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333314222  
CASADO MIGUEL EDUARDO MASCARO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
PABLO WILLIAMS  
CARMEN ZAMBRANO  
QUITO 3/09/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2823785

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
1704207523  
CEDULA  
WILLIAMS ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO  
PICHINCHA/QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170401294-5  
CARMEN ELENA HUNEELUS MARTINEZ

NOMBRES Y APELLIDOS: SANTIAGO CHILE  
LUGAR DE NACIMIENTO: 11 DE ENERO DE 1941  
FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE ENERO DE 1941  
REG. CIVIL: XX XX 217974 F  
TOMO: QUITO PAG: PCHA-1972 EXT. SEXO: F  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-1972 EXT.

*Carmen E. Huneelus de Espinoza*  
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD: CASADO CARMEN HUNEELUS  
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA COMERCIANTE  
INSTRUCCION: ALEPRED ESPINOSA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CLEMENCIA PAEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 07/06/2005  
FECHA DE CADUCIDAD: 07/06/2017  
FORMA N.: REN 2502075




CHILENA V4444 V4444

NACIONALIDAD: CC- ENRIQUE ESPINOSA IND. DACI:  
ESTADO CIVIL: SUPERIOR O. DOMESTICOS  
INSTRUCCION: SERGIO HUNEELUS  
NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN MARTINEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-8-5-2002  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO-8-5-2014 AFP  
FECHA DE CADUCIDAD: REN 0012224  
FORMA N.: PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170151753-2  
NOMBRES Y APELLIDOS: ESPINOSA PAEZ ENRIQUE RICARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 17 ENERO 1931  
REG. CIVIL: 001-1 0097 00288 M  
TOMO: PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1931

*Enrique Ricardo Espinosa Paez*  
FIRMA DEL CEDULADO




GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DE 2.006

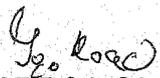
SEÑORES  
TURISA WILLIAMS CONGRESOS  
CIUDAD.-

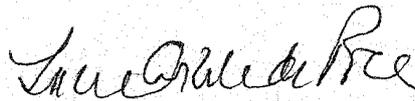
DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CONCEDO UN PODER A NOMBRE DEL SEÑOR ENRIQUE ESPINOZA PAEZ, PARA LA CESION DE LA PARTICIPACION DE LUCIA ARTETA DE ROCA EN LA COMPANIA TURISA WILLIAMS CONGRESOS.

POR LA ATENCIÓN QUE DE A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE,

  
JORGE ROCA O

  
LUCIA ARTETA DE ROCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090192428-2

ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

18 OCTUBRE 1942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

USAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 041-0062 05037

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

*Luis Miledi Pico*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V:242

CASADO JORGE ROCA

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

FEDERICO ARTETA

ALICIA CARDENAS

GUAYAQUIL DE LA MADRE 30/04/2001

3070472013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1296711-01

*[Signature]*  
FIRMA DE LA ALCORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090192430-3

ROCA ORRANTIA JORGE ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1937

FECHA DE CASAMIENTO 09/04/1946 M

GUAYAS/GUAYAQUIL ACT. SEXO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CONCEPCION/ 1937

*Jorge Roca*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* EE933VB222

CASADA ALICIA ARTETA

SECUNDARIA COMERCIANTE

COMERCIANTE

ALICIA ORRANTIA

GUAYAQUIL DE LA MADRE 13/11/2001

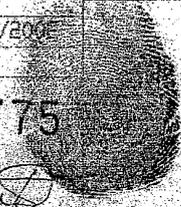
3071172014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0238775

Gys

*[Signature]*  
FIRMA DE LA ALCORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004

090192428-2 0060-020 1772633

ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

\*SANCION\* Multa= 4 Cos.Rep= 8 Tot= 12

TPE GUAYAS-MGE

0000065 12/04/2006 14:53:00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170150738-4

RIBADENEIRA TRAVERSARI MARIO MODESTO

NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CAREO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO  
01 MARZO 1938

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-1 0938 00996 M

TOMO PAIS ACT. SEXO  
GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
CAREO /CONCEPCION/ 1938

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23310222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO CONCHA GUEVEDO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

MODESTO RIBADENEIRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

BEATRIZ TRAVERSARI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 09/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

09/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0569978

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196375-1

GUEVEDO GARCIA CONCHITA ROSARIO

18 MARZO 1.938

REINO UNIDO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 091 0000

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 38

Firma de Concha de A. Guevedo



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233303222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MARIO RIBADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANTONIO GUEVEDO

PROF. OCUP.

MARIA GARCIA

QUITO 18/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CROQUÉ DE CIUDADANIA No. 170180390-B  
 TOBAR EASTMAN ADELA DE JESUS MARIA DE LA PAZ  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 JUNIO 1945  
 002-1 0873 12975 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945



*Adela Tobar Eastman*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333313222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 CARLOS TOBAR  
 ADELA EASTMAN  
 QUITO 11/06/2003  
 11/06/2015  
 REN 0652980  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

169 - 0154 NUMERO 1701803906 CEDULA  
 TOBAR EASTMAN ADELA DE JESUS MARIA DE LA PAZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PROVINCIA PICHINCHA  
 PARROQUIA SANTA BRISCA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170085682-4

NOMBRE Y APELLIDOS: PÉREZ MARTÍNEZ JAVIER GUILLERMO VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE DICIEMBRE 1941

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RES. CIVIL: 003-0023-01584

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1942

FIRMA DEL CEDULADO: *Javier Pérez Martínez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

NACIONALIDAD: DIVERSTIADO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPRESARIO

INSTRUCCION: GUILLERMO PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FLORA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 31/12/2001

FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2013

FORMA No. 1286294-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



IDENTIFICACION

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



RIA  
SEPTIMA

*faio*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Fernando Polo Elmir*

PODER GENERAL

SRA. MIREYA R. TOBAR EASTMAN

A FAVOR DE

SRA. ADELA TOBAR EASTMAN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS *3<sup>na</sup> 4<sup>ta</sup> 5<sup>ta</sup>*

En la ciudad de Quito, capital del Ecuador, hoy día Lunes veinticuatro (24) de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigesimo Séptimo de este Cantón, comparece, la señora Mireya Rosario Tobar Eastman, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad capital, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un PODER GENERAL con CLAUSULAS ESPECIALES, a tenor de la siguiente minuta COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar el presente la señora MIREYA ROSARIO TOBAR EASTMAN, ciudadana



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada.  
2 domiciliada en la ciudad de Nueva York y de paso por esta  
3 ciudad, plenamente capaz para intervenir en el presente  
4 acto. CLAUSULA UNICA.- La compareciente, señora Mireya  
5 Rosario Eastman, libre y voluntariamente, y por así mejor  
6 convenio a sus intereses otorga PODER GENERAL con  
7 CLAUSULAS ESPECIALES, amplio y suficiente, cual en  
8 derecho se requiere, en favor de su hermana la señora  
9 ADELA TOBAR EASTMAN, para que obrando como su mandataria  
10 pueda administrar sus bienes, de cualquier naturaleza que  
11 fueren, o derechos y acciones, presentes y futuras,  
12 situados en el Ecuador. La mandataria está facultada para  
13 celebrar a su nombre y representación cualquier clase de  
14 actos y contratos, inclusive contratos de compra y  
15 contratos de venta de bienes muebles e inmuebles o de  
16 derechos y acciones fincados en bienes inmuebles,  
17 pudiendo también hipotecarlos. La mandataria en virtud  
18 del presente mandato está facultada para celebrar los  
19 contratos necesarios, por instrumento público ó por  
20 instrumento privado, pactar todas las condiciones que  
21 requieran los contratos entregar y recibir los bienes,  
22 pagar o recibir el precio. La mandataria está facultada  
23 para realizar operaciones bancarias a nombre de su  
24 mandante. La mandataria está facultada para intervenir en  
25 cualquier tramite sucesorio, judicial o extrajudicial, en  
26 el que tenga derechos la mandante. La mandataria podrá  
27 presentar ante la Administración pública local, o nacional  
28 cualquier clase de petición o reclamación, de cualquier

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



ARIA  
SEPTIMA

1 naturaleza que fuere. La mandataria está facultada a  
 2 otorgar, a nombre de su mandante, procuración judicial,  
 3 en favor de un Abogado, en el caso en que la mandante  
 4 deba intervenir, en cualquier trámite judicial o juicio,  
 5 ya sea como actora o como demandada, al procurador  
 6 judicial le podrá investir de las facultades previstas en  
 7 el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
 8 Civil. La mandataria podrá delegar el presente poder en  
 9 todo o en parte y además revocar la delegación.  
 10 finalmente a la mandataria se le conceden los más amplios  
 11 poderes para que no se le pueda oponer como excepción la  
 12 de falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario,  
 13 sirvase agregar las cláusulas usuales en esta clase de  
 14 actos. (firmado) Doctor Tito Cabezas Castillo, afiliado  
 15 al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil  
 16 dos. HASTA AQUI LA MINUTA; que queda elevada a escritura  
 17 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de  
 18 la presente escritura pública se observaron los preceptos  
 19 legales del caso; y, leída que fue a la compareciente  
 20 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo  
 21 dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto  
 22 de todo lo cual doy fe.-

*El Notario*

*Mireya Tobar*

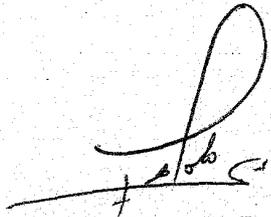
SRA. MIREYA R. TOBAR EASTMAN

C.I. 170196670-5



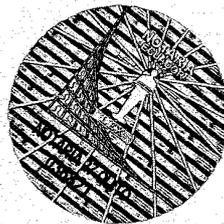
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA del Poder General otorgado por Mireya Rosario Tobar Eastman, a favor de Adela Tobar Eastman, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Marzo del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Minuta que contiene un poder general, generalísimo, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora **LOURDES PEREZ BORJA**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Valencia, Republica Bolivariana de Venezuela, hábil para contratar y obligarse, por tanto sujeto a Derecho. SEGUNDA: **PODER GENERAL**.- El compareciente, en forma libre y voluntaria concede poder general, generalísimo, amplio y suficiente a favor de su padre el señor **JAVIER PEREZ MARTINEZ**, para que le represente en todos los actos y contratos en que deba intervenir el mandante, como si fuera el mismo, sin ninguna restricción ni limitación. El mandatario podrá cumplir con las diligencias previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. TERCERA: La señora **LOURDES PEREZ BORJA** confiere poder especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **JAVIER PEREZ MARTINEZ** para que en su nombre y representación adquiera, mediante cesión participaciones de la compañía **TW CONGRESOS COMPAÑIA LIMITADA**; al efecto, podrá suscribir la escritura respectiva estipulando precio y más condiciones propias de esa clase de contratos, sin limitación de ninguna clase, hasta el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones. Así como, en lo posterior representarla en las juntas de socios que se realicen, ya ordinariamente o extraordinariamente, así como en juntas universales, tomando las decisiones que más convenga a mis intereses, sin limitación de ninguna clase; ceder dichas participaciones o las que adquiera en la mencionada compañía en el futuro, de ser el caso. CUARTA: **SUSTITUCIÓN**.- Si se requiera la intervención judicial del compareciente, el apoderado podrá sustituir el presente poder en forma total o parcial, a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que le represente en juicio, ya sea como actor o como demandado. QUINTA: **DICLARACION**.- El apoderado queda plenamente facultado a realizar cuanta gestión sea necesaria hasta cumplir con el mandato que se le hace, sin que pueda alegar insuficiencia de poder.

*Lourdes Pérez Borja*

**LOURDES PEREZ BORJA**  
CC. 170498459-8



ESTADO FLORIDA )  
CONDADO DADE )

Ante mi persona, compareció Lourdes Pérez Borja, quien se identifica como la persona arriba firmante y quien ha presentado su Cedula de Identidad N°.170654145-3 como identificación y bajo juramento así lo confirma. (F.S.695.25)

*Juramentado en la Ciudad de Miami, este Miércoles, 12 de Abril de 2006*

**Rafael J Carreno**



Commission # DD 196025  
Expires Mar. 23, 2007  
Bonded Thru  
Florida Notary Underwriter

*Rafael J. Carreno*  
Notario Publico - Estado de Florida  
NOTARY PUBLIC  
Rafael J. Carreno





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
Antecede, el suscrito Carreno  
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
Auténtica.

Siendo la que usa el señor  
Rafael Carreno, Notario  
Publico del Estado

En todas sus actuaciones.  
Autenticación No 431-2006  
Partida arancelaria TL-N-7  
Valor de la actuación US-\$ 50,-  
Miami, APR 12 2006



*Cecilia Johner Pontón*  
Cecilia Johner Pontón  
Consul de Ecuador

NOTARY I.D. No. 86272

COMMISSION No. DD 196025

**STATE OF FLORIDA**  
Executive Department

Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me  
by the Constitution and Laws of this State,  
do hereby commission

**Rafael J Carreno**  
to be

**NOTARY PUBLIC**  
in and for the State of Florida  
from March 24, 2003 through March 23, 2007 and in the  
Name of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and  
all the powers and responsibilities appertaining thereto, and to receive the privileges  
and emoluments thereof in accordance with the law,  
In Testimony Whereof, I do hereunto set my hand and cause to be affixed the  
Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.

*Jeb Bush*  
GOVERNOR

*Yvonne E. Hood*  
Secretary of State

FNU

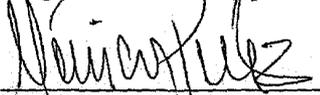


Minuta que contiene un poder general, generalísimo, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **MONICA PEREZ BORJA**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, por tanto sujeto a Derecho. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente, en forma libre y voluntaria concede poder general, generalísimo, amplio y suficiente a favor de su padre el señor **JAVIER PEREZ MARTINEZ**, para que le represente en todos los actos y contratos en que deba intervenir el mandante, como si fuera el mismo, sin ninguna restricción ni limitación. El mandatario podrá cumplir con las diligencias previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: La señora MONICA PEREZ BORJA** confiere poder especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **JAVIER PEREZ MARTINEZ** para que en su nombre y representación adquiera, mediante cesión participaciones de la compañía **TW CONGRESOS COMPAÑIA LIMITADA**; al efecto, podrá suscribir la escritura respectiva estipulando precio y más condiciones propias de esa clase de contratos, sin limitación de ninguna clase, hasta el perfeccionamiento de dicha cesión de participaciones. Así como, en lo posterior representarla en las juntas de socios que se realicen, ya ordinariamente o extraordinariamente, así como en juntas universales, tomando las decisiones que más convenga a mis intereses, sin limitación de ninguna clase; ceder dichas participaciones o las que adquiera en la mencionada compañía en el futuro, de ser el caso.

**CUARTA: SUSTITUCIÓN.-** Si se requiera la intervención judicial del compareciente, el apoderado podrá sustituir el presente poder en forma total o parcial, a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que le represente en juicio, ya sea como actor o como demandado. **QUINTA:**

**DICLARACION.-** El apoderado queda plenamente facultado a realizar cuanta gestión sea necesaria hasta cumplir con el mandato que se le hace, sin que pueda alegar insuficiencia de poder.

  
 MONICA PEREZ BORJA  
 CC. 170498459-8



ESTADO FLORIDA )  
 CONDADO DADE )

Ante mi persona, compareció **Mónica Pérez Borja**, quien se identifica como la persona arriba firmante y quien ha presentado su Cedula de Identidad N°.170498459-8 como identificación y bajo juramento así lo confirma. (F.S.695.25)

*Juramentado en la Ciudad de Miami este Miércoles, 12 de Abril de 2006.*

**Rafael J Carreno**



Commission # DD 196025  
 Expires Mar. 23, 2007  
 Bonded Thru  
 Florida Notary Underwriter

  
 Notario Público - Estado Florida  
 NOTARY PUBLIC  
 Rafael J. Carreño





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
Antecede, el suscrito Consul  
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
Auténtica.

Siendo la que usa el señor  
Rafael Carreno, Notario  
Público de Florida

En todas sus actuaciones.  
Autenticación No 432-2006  
Partida arancelaria 14-147  
Valor de la actuación U.S. \$ 10, =  
Miami, APR 12 2006



Cecilia Johrer Pontón  
Cecilia Johrer Pontón  
Consul de Ecuador

NOTARY I.D. No.  
86272

COMMISSION No.  
DD 196615

STATE OF FLORIDA

Executive Department

I, Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me  
by the Constitution and Laws of this State,  
do hereby commission

**Rafael J Carreno**

to be

NOTARY PUBLIC

in and for the State of Florida

from March 24, 2003 through March 23, 2007 and in the

Name of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and  
all the powers and responsibilities appertaining thereto, and to receive the privileges  
and emoluments thereof in accordance with the law,

In Testimony Whereof, I do hereunto set my hand and cause to be affixed the  
Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.

Jeb Bush  
Governor

Yvonne E. Hood  
Secretary of State

FNU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR:

**JORGE ROCA ORRANTE Y LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**

**DE ROCA**

A FAVOR DE:

**ENRIQUE ESPINOZA PAEZ**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2 copias F.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro de enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores Jorge Roca Orrante y Lucía Arteta Cárdenas de Roca, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de MANDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcrita en forma literal dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la presente escritura de poder especial Jorge Roca Orrante y Lucía Arteta Cárdenas de Roca, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de MANDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad  
2 de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito. SEGUNDA:  
3 PODER ESPECIAL. Los MANDANTES confieren poder  
4 especial, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere, a  
5 favor del señor Enrique Espinoza Páez para que en su calidad de  
6 MANDATARIO y a nombre y representación de los  
7 MANDANTES ceda todas las participaciones sociales que la  
8 señora Lucía Arteta de Roca posee en la compañía T. W.  
9 CONGRESOS CIA. TLDA.; al efecto, podrá suscribir los  
10 documentos públicos y privados que se requieran para el efecto,  
11 pactando precio y las demás condiciones propias de esa clase de  
12 contratos, participando y suscribiendo las actas de juntas ordinarias  
13 o extraordinarias que se efectúe para este efecto. En fin, el  
14 mandatario queda investido de todas las facultades que se requieran  
15 para el cabal y completo cumplimiento de las gestiones que se le  
16 encargan, sin limitación de ninguna naturaleza, inclusive las  
17 previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de  
18 Procedimiento Civil, de manera que en ningún caso se pueda alegar  
19 falta o insuficiencia de poder.- Sírvase usted señor Notario agregar  
20 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
21 instrumento. Atentamente, Doctor Diego Romero Rivera, con  
22 matrícula número ocho mil setecientos cuarenta y cuatro del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que  
24 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el  
25 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos  
26 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
27 comparecientes por mi el Notario, las mismas se afirman y ratifican

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 09019242B-2  
ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

18 OCTUBRE 1942  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
LUGAR DE NACIMIENTO 041-0052 05037  
PICHINCHA/QUITO  
CON ALEX MARTINEZ 1942



*Luz Mercedes Roca*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V:242  
CASADO JORGE ROCA  
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS  
FEDERICO ARTETA

ALICIA CARDENAS  
GUAYAQUIL 30/14/2006  
30/04/2013  
FECHA DE CADUCIDAD



1296711-01  
*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090192430-B

ROCA ORRANTIA JORGE ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO 041-0052 05037  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
LUGAR DE NACIMIENTO 041-0052 05037  
PICHINCHA/QUITO  
CON ALEX MARTINEZ 1942



*Jorge Roca*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2333VE222  
CASADO ALICIA ARTETA  
SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE ROCA  
CORPORA ORRANTIA  
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE 13/11/2006  
LUGAR DE EMISION EXPEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD



REN 0238775  
GVS  
*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 en su total contenido y para constancia firman junto conmigo el  
2 Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

3

4

5

*J. Roca O.*  
JORGE ROCA O.

6

7

8

*Lucía Arteta de Roca*  
LUCÍA ARTETA DE ROCA

9

10

11

12

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL otorgada por  
JORGE ROCA ORRANTE Y LUCÍA ARTETA CÁRDENAS a favor de  
ENRIQUE ESPINOZA PAEZ, firmada y sellada en Quito, a cuatro de  
enero de dos mil ocho.

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA T. W. CONGRESOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de enero dos mil ocho, en el local de la compañía ubicado en la calle Foch No. E4-261 y Amazonas a las dieciséis horas, se reúnen los socios de la Compañía T. W. Congressos Cia. Ltda.; señor Javier Pérez Martínez, en su calidad Presidente y encargado de la Gerencia General, señora Alicia Coloma de Reed, representada por la señora Mercedes Reyes, señora Mercedes Reyes Basante, señor Rodrigo Lucio Paredes Endara, señora Patricia Williams Zambrano, señor Enrique Espinosa Páez; señora Lucía Arteta de Roca, representada por la señora Carmen Huneeus, señora Concha Quevedo de Ribadeneira, representada por el señor Enrique Espinosa Páez y la señora Mireya Tobar Eastman representada por la señora Adela Tobar Eastman quienes integran la totalidad del capital social, de conformidad con el siguiente cuadro:

	<u>No. de Participaciones</u>	%
Javier Pérez Martínez Alicia	6.000	60
Coloma de Reed Mercedes	500	5
Reyes Basante Patricia	500	5
Williams Zambrano Mireya	500	5
Tobar Eastman Rodrigo Lucio	500	5
Paredes Enrique Espinosa	500	5
Páez Lucía Arteta de Roca	500	5
Concha Q. de Ribadeneira	500	5
	500	5
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>100</b>

Preside la presente Junta General Extraordinaria Universal en calidad de Presidente el señor Javier Pérez Martínez y actúa como Secretaria AD HOC para esta única ocasión la señora Mercedes Reyes Basante.

Establecido el quorum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al estar presente y representada la totalidad del capital pagado de la Empresa se procede a conocer y resolver los siguientes asuntos objeto de esta convocatoria:

1. Conocimiento y resolución sobre la voluntad expresada por los socios señores Alicia Coloma de Reed, Mercedes Reyes Basante, Patricia Williams Zambrano, Mireya Tobar Eastman, Rodrigo Lucio Paredes, Enrique Espinosa Páez, Lucía Arteta de Roca y Concha Q. de Ribadeneira de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la Compañía T. W. Congressos Cia. Ltda. a favor de los señores Javier Pérez Martínez, Mónica Pérez Borja y Lourdes Pérez Borja.

2. Conocimiento de propuesta de compra de los equipos de interpretación simultánea, sonorización, cabinas de interpretación y demás accesorios correspondientes.

Aprobado por unanimidad el orden del día materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal, el señor Presidente lo somete a consideración de los socios a fin de que se adopten las decisiones que correspondan.

Con relación al primer punto del orden del día, esto es la cesión de participaciones de los socios Alicia Coloma de Reed, Mercedes Reyes Basante, Patricia Williams Zambrano, Mireya Tobar Eastman, Rodrigo Lucio Paredes, Enrique Espinosa Páez, Lucía Arteta de Roca y Concha Q. de Ribadeneira y que corresponden al 40% del capital Empresa a favor de Javier Pérez Martínez, Mónica Pérez Borja y Lourdes Pérez E

La Junta acepta por unanimidad la transferencia de dichas participaciones de acuerdo al siguiente detalle tomando en cuenta que por mandato legal se ha producido la conversión de sucres a dólares, en consecuencia, el capital social de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres (\$ 10'000.000) es equivalente a cuatrocientos dólares de Norteamérica (USD \$ 400,00), y cada participación de mil sucres (\$ 1.000,00) equivale a cuatro centavos de dólar de Norteamérica (USD \$ 0,04) :



CEDENTE	No. de Participaciones	CESIONARIO
Alicia Coloma de Reed	500	Javier Pérez Martínez
Mercedes Reyes Basante	500	Javier Pérez Martínez
Patricia Williams Zambrano	500	Javier Pérez Martínez
Mireya Tobar Eastman	500	Javier Pérez Martínez
Rodrigo Lucio Paredes	500	Javier Pérez Martínez
Lucía Arteta de Roca	500	Javier Pérez Martínez
Concha Q. de Ribadeneira	500	Javier Pérez Martínez
Enrique Espinosa Páez	250	Mónica Pérez Borja
Enrique Espinosa Páez	250	Lourdes Pérez Borja
<b>Total</b>	<b>4.000</b>	

En consecuencia luego de las transferencias indicadas el cuadro de socios y participaciones quedaria conformado de la siguiente manera;

SOCIO	No. de Participaciones	%
Javier Pérez Martínez	9.500	95
Mónica Pérez Borja	250	2.5
Lourdes Pérez Borja	250	2.5
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>100</b>

*OK*  
*JFB*

Los nuevos socios se hacen responsables de todas las obligaciones y pasivos de la empresa.

Con relación al punto dos del orden del día, la Junta aprueba por unanimidad la venta de los equipos usados de interpretación, sonorización, cabinas y demás accesorios de la Compañía T. W. Congresos Cía. Ltda. a los señores Paul Williams, France Fontaine de Lucio Paredes, Carmen Huneeus de Espinosa y Mercedes Reyes Basante quienes los aceptan y reciben en el estado actual en que se encuentran debiendo cancelar la cantidad de \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES 00/100) incluido IVA, a nombre de la Compañía T. W. Congresos Cía. Ltda.

Se adjunta una lista pormenorizada de los equipos de interpretación, sonorización, cabinas y demás accesorios y la Junta autoriza al señor Javier Pérez M. para que suscriba cualquier documento relacionado con la venta de los equipos indicados.

Concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios, el señor Presidente solicita un receso para que la señora secretaria proceda a redactar el Acta.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal, la señora secretaria, con la venia de la Presidencia da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la compañía.

El señor Presidente da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal y clausura la sesión a las diecisiete horas del día martes 7 de febrero de 2006

Suscriben el Acta el Presidente, la Secretaria y los socios presentes que integran la totalidad del Capital Social

*Javier Pérez Martínez*

Javier Pérez Martínez  
SOCIO PRESIDENTE

*Mercedes Reyes*

Alicia Coloma de Reed  
SOCIA

*P. de Magalhães*

Patricia Williams Zambrano  
SOCIA

*Mercedes Reyes*

Mercedes Reyes Basante  
SOCIA

*Mireya Tobar Eastman*

Mireya Tobar Eastman  
SOCIA

*Enrique Espinosa Páez*

Enrique Espinosa Páez  
SOCIO

*Rodrigo de Luján Paredes Endara*

Rodrigo de Luján Paredes Endara  
SOCIO

*Lucía Arteta de Roca*

Lucía Arteta de Roca  
SOCIA

*Concha Quevedo de Ribadeneira*

Concha Quevedo de Ribadeneira  
SOCIA

CERTIFICACION: CERTIFICO que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía T. W. CONGRESOS CIA. LTDA. que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en sesión de fecha 14 de enero de 2.008.

Quito, a 14 de enero de 2.008.-

*Mercedes Reyes*  
Mercedes Reyes Basante  
SECRETARIA

-3-



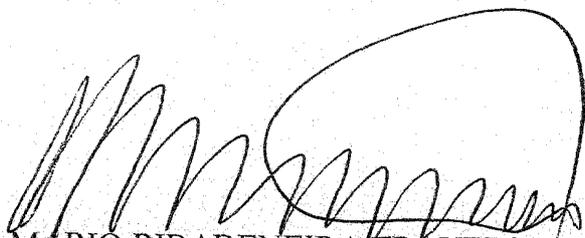
ANEXO DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA T. W. CONGRESOS CIA. LTDA.

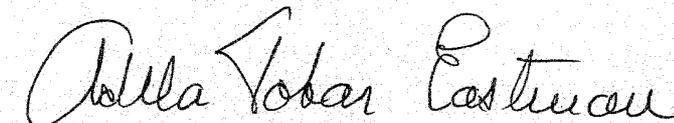
Listado de Equipos de Interpretación Simultánea, Sonorización, Cabinas  
y demás accesorios

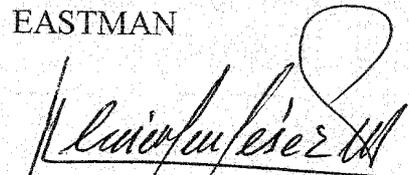
UNIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN
1	AMPLIFICADOR	Sansui -A-505
1	GRABADORA	AIWA AD-F260
2	PARLANTES	ICESA
2	PARLANTES	KENWOOD LSP3000 D
1	PARLANTE	SONY 55850
16	CONSOLAS INTÉRPRETES	IS 8000
11	AUDÍFONOS MICROTELEFONO	AKG K18
6	AUDÍFONO MICROTELÉFONO	AKG 158
3	PLUGS	Para Cables
1	CABLE	BLINDADO
1	TRANSMISOR	DIS-CT-8000
1	UNIDAD RECEPTORA	SEINHEISER EM-1009
1	CAJA REPUESTOS	DIS-CT-8000
240	RECEPTORES	DIS
240	AURICULARES	DIS
4	CAJAS RECEPTORES	DIS-CR-8000, color gris
1	PANEL MICROFONOS	DIS-MS-4000
24	MICRÓFONOS	DIS- DM-4000
1	MICRÓFONO PRESIDENTE	DIS-CM-4000
6	CAJAS PLÁSTICAS	MICRÓFONOS DIS
2	AMPLIFICADOR	DIS CA 1000
2	MICRÓFONOS	AKG-D-190-E
2	MICRÓFONOS	AKG-ST-4-A
16	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS	SONY
32	BASES DE MICRÓFONOS	SONY A-16N
17	BRAZOS FLEXIBLES	SONY G-N-6 (cortos)
1	AMPLIFICADOR	SONY TA-313
5	BRAZOS FLEXIBLES	SONY G-N-16
8	CABLES	EC 4000-02 2M. C/U
25	CABLES	EC 4000-05
5	CABLES	EC 4000-10 10M.
3	CABLES	EC 4000-20 20M
3	PALO MOLE	XLR
2	LW 8000 LOOP-WIRE	100M. 5m. (en retazos)
2	CABLES	CT8000/CT8004
4	CAJAS BLANCAS	Para 50 auriculares
3	AURICULAR	SONY - MDR-DOS
1	TRANSMISOR	CT8004
1	AMPLIFICADOR	LA-8000
12	EXTENSIONES para Consolas	CC8001, 10 METROS
1	CABLE CONECTOR	BNC CCT 8004
2	BASES MICRÓFONO CUELLO	DM 4 L-21
2	MICRÓFONOS CUELLO	LM 4002
2	CLIPS MICRÓFONOS CUELLO	HM 4002 DM 4120
3	GRABADORAS	FISHER CR-W683
1	AMPLIFICADOR	SANSUI AU-X-417R
1	AMPLIFICADOR	PIONER A-201
2	PARLANTES	TROPICAL SF620

UNIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN
2	CABLES	BNC-P RG58, 1M.
5	MEZCLADORAS	SONY
2	GRABADORAS	NATIONAL PANASONIC
1	MICRÓFONO/SERIE0501974381	SHURE TV580-CA
1	MICRÓFONO .	SHURE TPD- CC
1	MICRÓFONO /FR. 177600	SHURE TV58
1	MICRÓFONO /FR. 208200	SHURE TPD-CR
1	MICRÓFONO /FR. 176200	SHURE TV -580-CA
100	MTS. CABLE HORIZONTAL	PARA MICRÓFONOS (retazos)
1	CONSOLA, MODELO 1843	PHONIC
1	CONSOLA, MODELO 1843	PHONIC
2	CAJAS (serie 156254915) (serie 156254828)	JBL EON 1562
2	PEDESTALES	SOUNDKING
150	MTS. CABLE AUDIO	(retazos)
8	Cabinas enteras	Madera puertas corredizas
4	Medias Cabinas	Madera
14	Rotulos idiomas	Cartulina
12	Rótulos de números	Cartulina
8	Lámparas de Mesa	



  
MARIO RIBADENEIRA TRAVERSARI

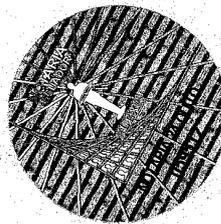
  
ADELA TOBAR EASTMAN  
APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA MIREYA ROSARIO TOBAR  
EASTMAN

  
JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO GENERAL DE  
SUS HIJAS LAS SEÑORES MÓNICA PÉREZ BORJA Y LOURDES  
PÉREZ BORJA

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la  
misma fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



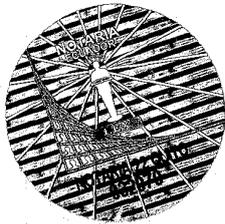
**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía T.W. CONGRESOS CÍA. LTDA., que otorga Xavier Pérez Martínez y otros, celebrada ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, en fecha 25 de febrero de 1.983, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **323** de REGISTRO MERCANTIL de trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 820, tomo 114 correspondiente a la compañía “ **T.W. CONGRESOS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO**



ng